



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 OCT. 1987

Expte. N° 439/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 278-84 del 10 de Julio de 1984, recaída a Fs. 10; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por la sustracción de la suma equivalente a australes seis con quince centavos (A 6,15), que estuvo destinada a sufragar gastos de los cursos de apoyo del año 1984;

Que no hay perjuicio al fisco ya que el importe extraviado / fue reintegrado por el personal de la Secretaría Académica;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que según el informe de la instrucción del sumario, corresponde el sobreseimiento provisorio de esta causa;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la presente instrucción sumaria, dejándose constancia del sobreseimiento provisorio de la causa, por haberse cumplido los extremos previstos en el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en esta causa no existe perjuicio fiscal ya que el importe extraviado fue oportunamente reintegrado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en esta ciudad, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 536 - 87